RESOLUCIÓN Nº 5281/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MEGA AUTOCENTRO S.R.L." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14, PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL.-

Ciudad del Este, 17 de febrero del 2014.-

VISTA: El Memorándum de fecha 17/02/14 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por las Resoluciones Nº 4967/I.M y 5100/I.M, el Pliego de Bases y Condiciones, así como las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato y el Costo estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 536/2013 J.M., los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta la firma "MEGA AUTOCENTRO S.R.L"

Que, analizadas las propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 4967/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución que, ***recomienda adjudicar en la Contratación Directa Nº 01/14 "Adquisición de Agua Mineral" a la firama MEGA AUTOCENTRO S.R.L. – AGUA MANIA por el valor de Gs. 67.881.000 (Guaranies sesenta y siete millones ochocientos ochenta y un mil), conforme a la Ley 2051/2003, el decreto 21909/2003 y demás concordantes,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubros **310** ***30 001- "PRODUCTOS ALIMENTICIOS",*** F.F. Recursos Propios al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5281/I.M.-

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa 01/14 convocado para la Adquisición de Agua Mineral a la firma ***MEGA AUTOCENTRO S.R.L. – AGUA MANIA*** con RUC Nº. 80048012-0 representada legalmente por el Sr. Luis Alberto Aquino Villalba, con C.I. Nº. 954.430, por el valor total de Gs. 67.881.000 (Guaraníes sesenta y siete millones ochocientos ochenta y un mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de servicios de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. MARIO MARTINEZ, Jefe División Suministro y Materiales, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.-ESTABLECER que la empresa MEGA AUTOCENTRO S.R.L. – AGUA MANIA será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión del servicio o por vicios del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendente

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 028/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14, A LA FIRMA "MEGA AUTOCENTRO", PARA EL ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 044/14 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 5281/I.M. por la cual se adjudica la Licitación por Contratación Directa Nº 01/14, a la Firma **"MEGA AUTOCENTRO"**, para el adquisición de agua mineral, solicitando la modificación del pliego de bases y condiciones y adenda realizada en el proceso licitatorio, asimismo la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación del contrato; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2014, según Acta Nº 158; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, y en la Pro forma del Contrato y Adenda, realizadas en el proceso Licitatorio-.

Art. 2º.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Contratación Directa Nº 01/14, a la Firma **"MEGA AUTOCENTRO",** realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5281/I.M. convocada para la adquisición de agua mineral, por un monto de (G. 67.881.000) Guaraníes, Sesenta y Siete Millones, Ochocientos Ochenta y Un Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cinco días del mes de Febrero del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 028/2014 J.M

Ciudad del Este, 26 de febrero del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal